



AYUNTAMIENTO
DE
PRIEGO
(Cuenca)

ACTA N° 4/2012
SESION EXTRAORDINARIA
DIA 14 DE MAYO DE 2.012

En **Priego**, provincia de Cuenca, a **catorce de mayo del año dos mil doce**, siendo las **diez horas**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los Señores Concejales que a continuación se indican, al objeto de celebrar **sesión pública EXTRAORDINARIA**, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, **DON JESUS ESCAMILLA HERRAIZ.-**

Asiste el Sr. Secretario titular de la Corporación, **DON MANUEL HERRAEZ HIDALGO**, funcionario de habilitación nacional que da fe del acto.-

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a ISABEL GIMENEZ LOPEZ
D. FELIPE PERNIA MARTINEZ
D. FCO. MIGUEL MARCOS REYES MUÑOZ
D. ALEJANDRO CANALES POZUELO
D. JOAQUIN CANALES LOPEZ
D. CARLOS BENITEZ RODRIGUEZ

NO ASISTEN:

D. VALENTIN CASERO CANALES
D^a ISABEL PARRA MANZANO

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad y sin enmienda.

2º.-) APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2011.-

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de **2011** y que está integrada únicamente por la del Ayuntamiento, al no contar con Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente de esta Corporación.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y el resultado de la exposición al público sin reclamaciones.

Considerando que la citada Cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y las secciones 2 y 3 del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5000 habitantes de 17 de Julio de 1990 y los justificantes a que alude la Regla 229 de la citada Instrucción, en concreto:

- * Balance de Situación.
- * Cuenta de Resultados.

- * Liquidación del Presupuesto.
- * Estado demostrativo de los derechos a cobrar y a pagar de presupuestos cerrados.
- * Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.
- * Estado de Tesorería.
- * Anexos a los Estados Anuales.

Estudiada toda la documentación el Pleno, por unanimidad de los 7 Concejales asistentes y por tanto **por mayoría absoluta**, aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local referida al ejercicio económico de 2011 y rendirla en forma al Tribunal de Cuentas.

3º.- CONCERTACION OPERACIÓN DE PRESTAMO PARA PAGO A PROVEEDORES.-

Visto que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha 28/03/2012, por el Pleno del Ayuntamiento se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012, siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30/04/2012, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) *La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:*

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.

- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 89.869,09 €.

Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2012 ascienden a 1.020.600 €, y el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a 107.899,42 €, que supera el 10% de los recursos ordinarios y que, por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de la Entidad Local.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, así como por Tesorería, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los 7 Concejales asistentes y por tanto por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, ACUERDA:

Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes: a) Importe: 89.869,09 € b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal. c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar a la 1ª Tte. Alcalde Dª Isabel Giménez López tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4º.- APROBACION ORDENANZA DEL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON EL CATASTRO INMOBILIARIO.-

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora del "*Procedimiento de Comunicación con el Catastro Inmobiliario*", y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

1º. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del "*Procedimiento de Comunicación con el Catastro Inmobiliario*" con la redacción que figura en el expediente.

2º. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5º.- DECLARACION DE APOYO AL COOPERATIVISMO.-

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró, mediante la Resolución A/RES/64/136, el año 2012 como Año Internacional de las Cooperativas, reconociendo así que las cooperativas promueven la máxima participación posible de las personas en el desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza. El reconocimiento de dicho papel ha sido avalado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y otros organismos internacionales.

La declaración de 2012 como Año de las Cooperativas, bajo el lema “Las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor”, alienta a todos los estados miembros para que en 2012 promuevan y apoyen a éstas entidades y aumenten la conciencia de la sociedad sobre su contribución al desarrollo económico y social, así como a que tomen medidas apropiadas para crear un entorno propicio y favorable al desarrollo de las cooperativas.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento, compartiendo los motivos, se adhiere a la resolución de Naciones Unidas, contribuyendo además a su objetivo mediante la siguiente declaración de apoyo al cooperativismo regional:

El Pleno del Ayuntamiento, en el marco de la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 2012 como Año Internacional de las Cooperativas, reconoce:

1. El valor de los principios orientadores del modelo cooperativo declarados por la Alianza Cooperativa Internacional como inspiradores de un modelo de sociedad y de economía más equilibrada y socialmente sostenible:

- Primacía de las personas y del fin social sobre el capital.
- Satisfacción de las necesidades e intereses de sus miembros y/o la búsqueda del interés general.
- Independencia respecto a los poderes políticos.
- Gestión autónoma transparente, democrática y participativa, con o sin ánimo de lucro
- Aplicación de los excedentes o de gran parte de los mismos al objeto social de la entidad y, su caso, a sus socios.
- Compromiso con el desarrollo local, la cohesión social y la sostenibilidad.
- Promover la solidaridad interna y con la sociedad.

2. El papel estratégico del cooperativismo para reconciliar economía y sociedad en nuestro tiempo: el cooperativismo fortalece la democracia económica y empresarial, no tratándose de una «tercera opción» entre el sector público y la empresa privada. El cooperativismo agrega más que sustituye y representa un modelo de empresa que a diferencia de otras se caracteriza por el respeto de los valores éticos comunes que hoy encarnan el más antiguo y arraigado modelo de responsabilidad social empresarial.

3. El papel del cooperativismo como un motor importante del desarrollo local y territorial, especialmente en zonas rurales, demostrando un gran potencial para coadyuvar al desarrollo económico endógeno, revitalizar la competitividad de territorios y para facilitar la integración de éstos en los escenarios nacionales e internacionales, corrigiendo desequilibrios espaciales.

4. La contribución de las cooperativas a las políticas de empleo, en la inserción profesional, en la promoción del autoempleo y en la creación de puestos de trabajo estables que aportan a los trabajadores garantías sociales, posibilidades de progresión profesional y oportunidades para auto-determinarse en un papel socialmente útil en la sociedad.

Asimismo se insta al Gobierno de Castilla La Mancha a:

1. La puesta en marcha de un conjunto de políticas activas y presupuestarias diferenciadas que favorezcan al modelo empresarial cooperativo resaltando su importancia como agente socioeconómico que puede estimular cambios sociales en la economía de su entorno, sobre todo en términos de creación y distribución de riqueza y de cohesión social.

2. Que entre los objetivos de dichas políticas activas específicas esté incorporado el fomento de la concentración empresarial y por ende la mejora de su competitividad como elemento esencial para el desarrollo del movimiento cooperativo a medio y largo plazo.

3. Consolidar el papel del Consejo Regional de la Economía Social como impulsor de recursos e información destinado a la estimulación del sector y como facilitador de un diálogo multilateral permanente que integra todos los actores interesados en materia de la Economía Social.

4. La puesta en marcha de un programa regional de formación y capacitación específico para los actores actuales y aspirantes del cooperativismo —tanto de forma técnica como de forma conceptual—que se dirija desde las organizaciones regionales y locales de cada familia de empresas que integran el cooperativismo.

5. Fomentar la inclusión en todos los niveles educativos de programas específicos de formación destinados a transmitir el conocimiento sobre la fórmula de empresa cooperativa, a fin de que las nuevas generaciones elijan esta fórmula empresarial como vehículo canalizar sus aspiraciones empresariales y para la regeneración de aquellas en las que se impone la necesidad de realizar un relevo generacional.

6. Apoyar y considerar a las organizaciones representativas del cooperativismo como ejes vertebradores de una parte importante de la sociedad civil y la economía regional, intensificando el diálogo social y democrático con las mismas y fomentando su participación directa en las estrategias regionales para la mejora de la productividad y competitividad, así como a promover su participación en los organismos creados por las distintas Administraciones Públicas en los que ya están los restantes agentes socioeconómicos, garantizando así la pluralidad, la igualdad y el acercamiento de las actuaciones del gobierno a la sociedad civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once treinta horas del día señalado, extendiéndose la presente acta, que una vez vista y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, secretario, certifico:

Conforme y Cúmplase.
El Alcalde-Presidente.